



Nº 11.079 -1

Iniciado el 20 de AGOSTO de 2026

Por Concejales de Unidos para Cambiar Santa Fe

Extracto **RESOLUCIÓN.....:Solicitar a la Legislatura de Sta. Fe**
la eliminación de restricciones durante la Veda Electoral.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra _____ Nº _____ Fichero _____ Tomo _____

Iniciado el _____ de _____



Los concejales de Unidos para Cambiar Santa Fe, Carla Boidi y Lisandro Mársico, presentan para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO

CONSIDERANDO

Que el Código Nacional Electoral - Ley 19945, en su Artículo 71, establece una serie de prohibiciones, entre otras, dirigidas a la realización de espectáculos populares y a la venta de bebidas alcohólicas, destinadas a regular el proceso eleccionario.

Que el Tribunal Electoral, en cada acto eleccionario emite acordadas donde permite la apertura de bares, restaurantes, confiterías y la celebración de actividades comerciales que impliquen el entretenimiento público, durante el desarrollo de los comicios.

Que la última Acordada que dictara el Tribunal Electoral fue la N°005, del mes de febrero del año 2025.

Que se debe legislar, sobre el tema citado precedentemente, a los fines de evitar que por cada acto eleccionario el órgano de referencia, deba realizar un pronunciamiento, cuando estas son cuestiones que deben estar claramente determinadas por ley.

Que si bien el estado debe garantizar la tranquilidad y transparencia del proceso eleccionario, resulta innecesario restringir o prohibir el normal desarrollo de las actividades económicas, comerciales, gastronómicas, culturales, recreativas, deportivas o sociales.

Que si se debe proteger el proceso electoral mediante controles y sanciones dirigidas a las personas que incurran en delitos o infracciones, siendo innecesario mantener las restricciones que rigen actualmente en virtud de

constituir impedimentos que carecen de fundamentos sólidos, si se tiene en cuenta las pérdidas que generan a quienes son titulares de los rubros citados precedentemente o dependen de alguna manera de ellos.

Que la actual legislación limita libertades, perjudicando determinadas actividades, por lo que constituye una restricción excesiva.

Que las actuales prohibiciones perjudican la actividad económica sin aportar beneficios al proceso electoral.

Que concretamente la presente solicitud plantea que el período previo a la votación deje de implicar el cierre de bares, restaurantes, boliches, espectáculos, eventos deportivos y otros espacios recreativos. Proponiendo, a su vez, levantar la prohibición para la venta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos habilitados.

Que de ninguna manera esto implica derogar las limitaciones vinculadas directamente con la transparencia del proceso electoral, como la de no permitir la realización de actos de campaña o de incumplir las disposiciones previstas por la normativa electoral; pero el resto de las actividades económicas deberían poder desarrollarse sin interrupciones durante el fin de semana de la elección.

Que el 22 de Julio del 2026, legisladores provinciales pertenecientes al Bloque PRO, de la Cámara de Diputados de la Provincia, han ingresado un proyecto de ley de reforma integral del régimen electoral, el cual incorpora en su artículo 25º, la eliminación de las restricciones durante la jornada electoral y las cuarenta y ocho horas previas.

Que si bien, la iniciativa es mucho más amplia, entendemos de suma importancia se proceda a legislar sobre la situación de referencia, a los fines de liberar las actividades comerciales en ese período.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1: Solicítese a la Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Santa Fe, la sanción de la correspondiente legislación a los fines de que se proceda a eliminar las restricciones existentes durante la jornada electoral y las cuarenta y ocho horas previas a la celebración del acto eleccionario, a los fines de permitir el normal desarrollo de las actividades económicas, comerciales, gastronómicas, culturales, recreativas, deportivas, sociales y/o cualquier otra actividad lícita cuya limitación no resulte estrictamente indispensable para la protección del proceso electoral, salvo aquellas estrictamente necesarias para garantizar la libertad del sufragio, el normal desarrollo del acto electoral, el orden público y la transparencia de los comicios.

Artículo 2: Se solicita legislar también para incluir en la norma el permiso de venta, expendio y suministro de bebidas alcohólicas en los establecimientos habilitados conforme a la normativa vigente.

Artículo 3: Envíese copia al Gobernador de la Provincia Lic. Maximiliano Pullaro y al Secretario del Tribunal Electoral, Dr. Pablo D. Ayala.

Artículo 4º: De forma.



Arq. CARLA P. BOIDI
Concejal
Unidos para Cambiar Santa Fe - PDP



Dr. LISANDRO MÁRSICO
Concejal
Unidos para Cambiar Santa Fe - PDP